

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-SID-202407-00049959
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

Bucaramanga, 08 de julio de 2024

Doctor
WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General Concejo de Bucaramanga
secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co
sistemas@concejodebucaramanga.gov.co
Concejo de Bucaramanga

Asunto: Respuesta proposición No. 069 Concejo Municipal de Bucaramanga.

Cordial saludo,

De conformidad con las competencias y funciones de la Secretaría del Interior, damos respuesta al interrogante de la proposición No. 069 relacionada con el estado de avance de las obras de infraestructura en las plazas de mercado San Francisco y Guarín, su administración y alivios financieros para los usuarios afectados.

Sírvase informar los motivos por los cuales a las personas afectadas de las cocinas se les sigue cobrando la cuota de administración y no se les ha exonerado por parte de la alcaldía el tiempo que no han podido laborar.

De conformidad con el Decreto 0222 de fecha 19 de diciembre de 2014 “Por el cual se reglamenta el funcionamiento interno de las plazas de mercado que administra el Municipio de Bucaramanga”, la administración de las plazas de mercado a cargo del municipio (Plaza de mercado Guarín, San Francisco, La Concordia y Alberto Rueda Rodríguez-Barrio Kennedy) se encuentra a cargo de la Secretaría del Interior; quien para garantizar una gestión eficaz y funcionamiento dispone para cada una de ellas un administrador. Aunado a lo anterior, a cada uno de los usuarios en forma mensual se le cobra un valor por el puesto o local, valor este que se debe pagar como derecho de explotación en las fechas estipuladas en las facturas de cobro.

Los ingresos de plazas de mercado se registran en la Ejecución de Ingresos del Municipio de Bucaramanga en el Código Presupuestal No.1.1.02.02.094.02 correspondientes a Otros ingresos y son de origen **NO** Tributarios.

Ahora bien, para el tema que nos ocupa concretamente, relacionado con las plazas de mercado de Guarín y San Francisco, se interroga el por qué a las personas afectadas de las cocinas se les sigue cobrando la cuota de administración y no se les ha exonerado por parte de la alcaldía el tiempo que no han podido laborar.

Al respecto, es importante indicar que, para la procedencia de las condonaciones surtidas entre actores o sujetos del derecho privado, es claro que solamente se requiere de la manifestación libre de la voluntad y la posibilidad de disponer del crédito por parte del acreedor; sin embargo, tratándose de **recursos públicos** como el caso que ocupa nuestra atención, respecto a las cuotas de administración de las plazas de mercado, por regla general dicha condonación o remisión de deudas, está prohibida legalmente, salvo que exista una ley o norma expresa que faculte su procedencia.

Es importante indicar que, la condonación de las cuotas de administración, configuraría un detrimento patrimonial para el Municipio de Bucaramanga, porque implicaría la renuncia por mera disposición a una obligación cierta y exigible a su favor, constituida en el presupuesto municipal bajo el código No.1.1.02.02.094.02, “otros ingresos”.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-SID-202407-00049959
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR Código TRD:2000	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 2000.27 /	

Ahora, los funcionarios que condonen el capital por conceptos de cuotas de administración incurrirían en extralimitación de sus funciones, al no existir una norma habilitante que los faculte para remitir dicha acreencia a favor del ente territorial, en consideración que el no pago de dicho concepto, afecta presupuestal y contablemente los recursos del ente público.

El municipio de Bucaramanga, conforme al principio de autonomía que le asiste, está facultado legalmente para realizar acuerdos de pago con los deudores, en cuanto a los periodos o plazos para el cumplimiento de la exigibilidad de las cuotas de administración de las plazas de mercado, sin que se vean comprometidos saldos insolutos adeudados e intereses moratorios.

La anterior información se brinda de acuerdo a una serie de consultas elevadas por parte de esta dependencia, ante las secretarías de hacienda y jurídica del municipio de Bucaramanga (No. Consecutivo de respuestas: S-SdHM-202402-00010170 y 2-SJ-202404-00021383).

Finalmente, me permito reiterar el compromiso de la Secretaría del Interior, con el orden, la seguridad y el cumplimiento de la Ley, que desde luego se logra con la ayuda mancomunada de las diferentes dependencias de la administración y las entidades estatales.

Atentamente,



GILDARDO RAYO RINCÓN
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior Municipal

Proyectó y Revisó / Silvia Alejandro Barco Ramírez – Profesional Especializado